

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO**: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Amy Nicole Guaraglia Romero, titular de la cédula de identidad N° 5.255.122-7, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: I) que dicha Ley tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa y garantizar el acceso a la información pública;

II) que la peticionante solicita información sobre el número total de interrupciones legales del embarazo en los años 2018 y 2019 junto con las solicitudes de dicha práctica, detalle de causal y de edad de las mujeres que accedieron a la práctica, mujeres que han continuado con su embarazo y las que han concurrido a la consulta de control post-IVE y asesoramiento anticonceptivo;

**CONSIDERANDO**: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

### **RESUELVE:**

1º) Autorízase el acceso a la información referente a la solicitud efectuada por la Sra. Amy Nicole Guaraglia Romero, titular de la

cédula de identidad N° 5.255.122-7, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2°) Notifíquese a la solicitante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3852/2020

MPT